

DECRETO N° **2952**

TEMUCO,

12 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.
- 4.- La solicitud de la Asociación de productores e Industriales del cuero y calzado A.G. para realizar una feria del calzado de productos nacionales.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el marco de presentar la Feria del Calzado año 2016, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 módulos en la Plaza Dagoberto Godoy de esta ciudad.
- 2.- Que, los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa

DECRETO:

1.- Autorízase a la Asociación de Productores e Industriales del cuero y calzado A.G., RUT 70.000.060-5, domiciliada en calle Chiloé N° 1105, Santiago, debidamente representada por don Juan Carlos Ramírez Cédula de Identidad N°10.409.726-K, para instalarse en la plaza Dagoberto Godoy, por calle General Blanco, desde el día 03 al 16 de Septiembre de 2016 y realizar una Feria del calzado que comprende 11 puestos exclusivamente para productores nacionales de cuero y calzado asociados a dicha Asociación Gremial.

N°	RUT	APELLIDOS NOMBRES	DIRECCION	CIUDAD	RUBRO
1		CARLOS GUTIERREZ SANTIBAÑEZ		SANTIAGO	CALZADO
2		LEONARDO MUÑOZ LATORRE		SANTIAGO	CALZADO
3		MIGUEL ÁNGEL PENROZ ARAYA		SANTIAGO	CALZADO
4		FERANDO ROJAS MEJIAS		SANTIAGO	CALZADO
5		NELSON SALAZAR BUSTOS		SANTIAGO	CALZADO
6		VICTOR RIVAS TRONCOSO		SANTIAGO	CALZADO
7		JOSE MUÑOZ JARA		SANTIAGO	CALZADO
8		HECTOR PEREZ MARTINEZ		SANTIAGO	CALZADO
9		MARIO MARTICORENA VILLEGAS		SANTIAGO	CALZADO
10		LILIANA CAMPOS SOTO		SANTIAGO	CALZADO
11		SERGIO FREDES CORNEJO		SANTIAGO	CALZADO

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$20.658), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10. Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.914) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$22.572.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria del Calzado y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/RRR/ADH/das.

c.c. Dideco
Dpto. Rentas y Patentes.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

